Naciones Unidas A/AC.286/2

Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear[1]

Ginebra, 2016
Tema 5 del programa
Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

Documento de síntesis

Presentado por el Presidente

I. Introducción

1. En cumplimiento de la resolución 70/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 7 de diciembre 2015 con el título "Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear", se estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta para que abordara de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, así como la cuestión de las recomendaciones sobre otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas: a) medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes; b) medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares; y c) medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas.

2. En el presente documento se resumen las principales cuestiones planteadas y recomendaciones formuladas durante la primera reunión del Grupo, que se celebró del 22 al 26 de febrero de 2016. También se han tomado como referencia los documentos de trabajo presentados hasta el 7 de abril de 2016.

3. La labor del Grupo se sustenta en una profunda preocupación por la amenaza que supone para la humanidad la existencia de armas nucleares, así como por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier detonación, cuyo riesgo prevalecerá mientras sigan existiendo armas nucleares. El aumento de la concienciación sobre el impacto

[1] Establecido de conformidad con la resolución 70/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

GE.16-06492 (S) 280416 280416
1606492

Se ruega reciclar

humanitario de las armas nucleares y del número de presentaciones bien documentadas a ese respecto obliga a todos los Estados a adoptar medidas urgentes y necesarias que conduzcan a un mundo sin armas nucleares.

4. Frente a esas consideraciones y a la creciente toma de conciencia del impacto humanitario de las armas nucleares, se observó con preocupación que el proceso de desarme nuclear avanzaba lentamente. Además, se consideraron inquietantes los graves problemas que afrontaba el actual mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Desarme, que llevaba dos decenios sin poder entablar negociaciones con arreglo a un programa de trabajo acordado.

5. En vista de la parálisis que experimentaba el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, muchas delegaciones consideraron que sería conveniente adoptar un enfoque abierto e inclusivo que condujera a la adopción de medidas jurídicas concretas y eficaces.

6. Se argumentó la existencia de una laguna jurídica en el actual régimen internacional de prohibición y eliminación de las armas nucleares. Se recordó que el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) obligaba a los Estados partes a, entre otras cosas, celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. Se observó, no obstante, que el TNP no proporcionaba más orientaciones sobre los objetivos que deberían perseguir esas negociaciones sobre medidas eficaces, ya fueran jurídicas o de otro tipo. Se argumentó que se necesitaban disposiciones jurídicamente vinculantes más específicas y otros arreglos normativos para hacer efectivo el TNP y complementarlo, y que esas disposiciones y arreglos podrían aplicarse con carácter multilateral, regional, plurilateral o bilateral.

7. Otras delegaciones opinaron, por el contrario, que el artículo VI del TNP no presentaba laguna jurídica alguna y constituía una base esencial para el logro del desarme nuclear. Esas delegaciones consideraron que el derecho internacional no contenía ninguna autorización o prohibición sobre la posesión de armas nucleares que fuera general y universalmente aplicable, y subrayaron que en la búsqueda de medidas eficaces para el desarme nuclear habría que tener en cuenta el entorno de seguridad internacional, la situación geopolítica actual y el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad existentes. Los enfoques que no tuvieran en cuenta estas cuestiones no recabarían la participación de los Estados equipados con armas nucleares y otros Estados que dependían de las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad. Además, adujeron que habría mayores probabilidades de alcanzar un mundo sin armas nucleares si se contaba con la participación de todos los Estados poseedores de esas armas.

8. Se argumentó que las posiciones divergentes respecto de la existencia de una laguna jurídica podrían dejarse de lado, habida cuenta de la complementariedad que existía entre muchos de los enfoques sugeridos para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. De hecho, los diferentes enfoques podían ser más complementarios de lo que se solía creer, y las diferencias se centraban en la motivación subyacente de las diferentes partes interesadas en el desarme nuclear y, por consiguiente, en la prioridad que se asignaba a las distintas medidas efectivas, tanto jurídicas como de otro tipo.

9. El Grupo examinó también la aparente eficacia de la disuasión nuclear en el actual entorno de seguridad internacional. Varios Estados siguieron manifestando su dependencia de las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad. Otros cuestionaron la eficacia de las políticas de disuasión nuclear, dado que el actual entorno de seguridad internacional difería del contexto en que esas políticas se habían concebido en el pasado.

II. Medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares

10. Durante el examen de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares se identificaron muchos elementos que podrían formar parte de un instrumento o un conjunto de instrumentos jurídicos. Se señaló que muchos de esos elementos coincidían con las obligaciones asumidas por varios Estados de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de los tratados existentes, en particular el TNP y los diversos tratados sobre zonas libres de armas nucleares. También eran análogos a varias de las prohibiciones básicas contenidas en la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. La aplicación de numerosas medidas y disposiciones podría servir tanto a los objetivos del desarme como a los de la no proliferación, incluso si solo las aplicaran los Estados no poseedores de armas nucleares.

11. Las prohibiciones básicas que se necesitan para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares incluyen, entre otras cosas, medidas relativas a la utilización, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la transferencia, el desarrollo y la producción de armas nucleares.

12. Otras prohibiciones básicas pueden comprender medidas relativas a la prestación de asistencia, incluso en forma de financiación, a cualquier programa de armas nucleares; la aceptación de que una tercera parte despliegue armas nucleares en el propio territorio; la autorización de la estancia, el tránsito o el sobrevuelo de armas nucleares por el propio territorio, y el suministro de material fisionable especial que no esté sometido a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

13. La asistencia a las víctimas, la descontaminación y restauración son otras dimensiones que aún no se han estudiado plenamente como posibles componentes básicos de medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces.

14. En el anexo I figura una lista más detallada de los posibles elementos básicos identificados.

15. También se identificaron diversas medidas en relación con el enfoque progresivo, que entraña la elaboración simultánea y paralela de módulos compuestos por medidas jurídicas y no jurídicas eficaces.

16. Esos módulos podrían incluir la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos y otros arreglos conexos como, por ejemplo: a) la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares, así como la declaración de todo el material fisible que ya no se considere necesario para fines militares y la concertación de arreglos para asegurar que ese material quede permanentemente al margen de los programas militares; b) la consecución por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América de una nueva ronda de reducciones bilaterales de armas estratégicas, incluso mediante la negociación de un acuerdo posterior al nuevo Tratado START; c) el inicio de negociaciones plurilaterales o multilaterales sobre la reducción de armas estratégicas; d) la concertación de acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; y e) la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

17. Los módulos también podrían incluir la consolidación de los regímenes, las medidas y los instrumentos jurídicos vigentes, como, por ejemplo: a) el logro de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; b) el logro de la

adhesión universal al TNP, así como a los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y al Protocolo Adicional; c) el logro de la adhesión universal al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, así como a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda; d) la consolidación y el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y el establecimiento de nuevas zonas, especialmente en la región del Oriente Medio; y e) la observancia de los principios y las normas de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre desarme y no proliferación nucleares.

18. En cuanto a las disposiciones, se hicieron propuestas para extraer ejemplos de los tratados regionales sobre zonas libres de armas nucleares, especialmente las disposiciones relativas a las prohibiciones, las definiciones, la organización y otras disposiciones.

19. Respecto de las normas, algunas delegaciones consideraron que era imprescindible modificar el discurso sobre las armas nucleares, dejando de lado las consideraciones estratégicas, militares y de seguridad y adoptando otras de carácter humanitario, moral y ético. Adujeron que el logro de un acuerdo internacional sobre la prohibición de las armas nucleares supondría un paso hacia el establecimiento y mantenimiento de un mundo sin armas nucleares. Otras delegaciones opinaron que tratar de lograr esa prohibición podría ser incompatible con el mantenimiento de la estabilidad estratégica y la fiabilidad de las políticas de disuasión nuclear.

20. El Grupo examinó ampliamente las principales características de cuatro enfoques diferentes para tratar de establecer un mundo sin armas nucleares, a saber, una convención general sobre las armas nucleares, un tratado de prohibición de las armas nucleares, un acuerdo marco y un enfoque progresivo basado en módulos. Esos enfoques no se excluyen necesariamente entre sí.

21. Una convención general sobre las armas nucleares establecería todas las disposiciones para la prohibición y eliminación de las armas nucleares. Muchas delegaciones consideraron que el proceso de eliminación total de las armas nucleares debía llevarse a cabo con arreglo a un programa gradual que incluyera plazos concretos. Esa convención requeriría la elaboración de medios de verificación e inspección eficaces. Para que la convención fuera eficaz, todos los Estados poseedores de armas nucleares tendrían que participar en ella desde el inicio de las negociaciones.

22. Un tratado de prohibición de las armas nucleares podría establecer las prohibiciones y obligaciones básicas de todos los Estados partes y fijar objetivos políticos para la eliminación completa de las armas nucleares. No incluiría disposiciones relativas a los arsenales nucleares existentes ni a su eliminación. Ese tratado tampoco incluiría necesariamente disposiciones en materia de verificación. Los defensores de un tratado de prohibición de las armas nucleares consideran que, para ser eficaz, no necesitaría ser universal ni incluir desde su creación a ningún Estado equipado con armas nucleares.

23. Un acuerdo marco consistiría en un acuerdo general que establecería las principales prohibiciones y prevería la posterior negociación de protocolos que elaborarían medidas para la eliminación de las armas nucleares y otros objetivos conexos. No determinaría necesariamente un plazo específico para el logro de la eliminación de las armas nucleares.

24. Un enfoque progresivo entrañaría la elaboración simultánea y paralela de módulos compuestos por medidas efectivas de carácter jurídico y no jurídico, y podría ir acompañado de medidas prácticas y eficaces para el fomento de la confianza. Estas medidas podrían ser multilaterales, plurilaterales, bilaterales y unilaterales. Este enfoque requeriría probablemente una convención general sobre las armas nucleares como paso final, una vez alcanzado el “punto máximo de reducción”. Las negociaciones sobre esa convención solo podrían comenzar cuando todos los Estados consideraran viable el objetivo de un mundo sin armas nucleares.

25. Varios de los posibles elementos y disposiciones tendrían cabida en cada uno de los cuatro enfoques, y muchos podrían ponerse en práctica a través de más de un enfoque. Por el contrario, la viabilidad de otros elementos y disposiciones está estrechamente vinculada a un único enfoque. Los posibles elementos y disposiciones varían en cuanto a su relación con el proceso de desarme y a la manera en que podrían contribuir a los esfuerzos por establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. También presentan diferencias en cuanto a la importancia que revisten para los Estados equipados con armas nucleares, los Estados no equipados con esas armas y otros Estados que siguen asignando un papel a las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad.

26. También se expresaron opiniones sobre los criterios que se podrían aplicar para evaluar la viabilidad y la eficacia de los distintos enfoques para el desarme nuclear. Así, podrían evaluarse el alcance y el contenido, los requisitos de adhesión, el valor normativo, la madurez y el potencial de cada enfoque para contribuir al establecimiento y mantenimiento de un mundo sin armas nucleares.

III. Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

27. El Grupo examinó asimismo otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme. La transparencia, la reducción de riesgos y la sensibilización son importantes para lograr un desarme nuclear verificable e irreversible.

A. Medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes

28. Se subrayó que el principio de transparencia, junto con los principios de irreversibilidad y verificabilidad, era indispensable en el proceso de desarme nuclear. Sin transparencia, el desarme nuclear no se podría verificar de manera creíble y los Estados no tendrían la debida seguridad de que las medidas de desarme nuclear se hubieran aplicado de manera irreversible. El aumento de la transparencia también disminuye el recelo entre los Estados y fomenta la confianza en los planos regional e internacional.

29. Por consiguiente, se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que se comprometieran a proporcionar información normalizada a intervalos regulares sobre, entre otras cosas, lo siguiente: a) el número, el tipo (estratégicas o no estratégicas) y la situación (desplegadas o no desplegadas, y su estado de alerta) de las cabezas nucleares presentes en su territorio, así como de las desplegadas en el territorio de otros países; b) el número y el tipo de sistemas vectores; c) las medidas adoptadas para disminuir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) las medidas adoptadas para reducir el riesgo de uso no intencionado, no autorizado o accidental de armas nucleares; e) las medidas adoptadas para retirar los sistemas de armas nucleares del estado de alerta o reducir su disponibilidad operacional; f) el número y el tipo de armas y de sistemas vectores desmantelados y reducidos como parte de las actividades de desarme nuclear; y g) la cantidad de material fisible dedicado a fines militares. La información de referencia sobre estas cuestiones también contribuiría a la verificación y a las negociaciones sobre desarme nuclear.

30. Además del suministro de información, también se pidió el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes en el marco de las Naciones Unidas con miras a mejorar la rendición de cuentas de los Estados dotados de armas nucleares y contribuir a facilitar el desarme nuclear de otros Estados poseedores de armas nucleares.

31. Se sugirió asimismo que se siguiera desarrollando la capacidad humana y técnica para mejorar la capacidad de detectar explosiones nucleares.

32. En el anexo II figura una lista más detallada de las posibles medidas de transparencia propuestas.

B. Medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares

33. Con respecto a las medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados pertinentes que aplicaran, entre otras cosas, más medidas prácticas para disminuir la importancia de las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad, reducir el estado operacional de los sistemas de armas nucleares en formas que promovieran la estabilidad y la seguridad internacionales y reducir o desmantelar las armas nucleares designadas como excedentes, reforzando al mismo tiempo la gestión de las existencias y mejorando la seguridad nuclear.

34. También se pidió a todos los Estados poseedores de armas nucleares que declararan y/o mantuvieran todas las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayos nucleares. Se los instó asimismo a que adoptaran todas las medidas necesarias para abordar de manera integral el riesgo de detonaciones nucleares no intencionales, que comprendieran, entre otras cosas, la protección de los sistemas de mando y control contra posibles amenazas cibernéticas.

35. Se examinó asimismo la cuestión de la proliferación de agentes no estatales y el consiguiente aumento de los riesgos relacionados con las armas nucleares existentes.

36. En el anexo III figura una lista más exhaustiva de las posibles medidas propuestas para reducir y eliminar los riesgos.

C. Medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas

37. Con respecto a las medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas, se pidió a todos los Estados que, entre otras cosas, promovieran la educación para el desarme y la no proliferación, en particular acerca de las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares, especialmente en los Estados que poseen tales armas.

38. Las delegaciones también invitaron a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los parlamentarios, los medios de difusión y los particulares, a aumentar la conciencia pública acerca de la amenaza de las armas nucleares, sus efectos sobre la salud y las cuestiones de género, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cambio climático y el medio ambiente, la protección del patrimonio cultural y los derechos humanos, entre otras cosas mediante la conmemoración del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

39. En el anexo IV figura una lista más detallada de las posibles medidas adicionales que se propusieron para aumentar la sensibilización acerca de las consecuencias humanitarias.

D. Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

40. También se examinaron otras medidas que podrían contribuir considerablemente al proceso de desarme nuclear, particularmente aquellas medidas de fomento de la confianza que podrían crear las condiciones necesarias para facilitar nuevas reducciones importantes de los arsenales nucleares, así como la consolidación y el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y el establecimiento de nuevas zonas.

41. Varias delegaciones consideraron que, a medida que el mundo se acercase a la eliminación completa de las armas nucleares, sería necesario establecer un régimen de verificación internacional sólido y fiable. En este sentido, se insistió en que habría que seguir desarrollando la capacidad de verificación, por ejemplo mediante la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, a fin de afrontar los retos presentes y futuros de un desarme nuclear transparente, irreversible y efectivamente verificable, que podrían acompañarse de un mecanismo de respuesta internacional eficaz y de medidas rigurosas en caso de incumplimiento.

42. También se mencionaron otras propuestas, en especial el llamamiento a negociar y aprobar un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas.

43. En el anexo V figura una lista más detallada de otras medidas propuestas.

IV. Recomendaciones propuestas por varias delegaciones

44. Se propusieron diversas recomendaciones para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.

45. Se sugirió que se diera comienzo cuanto antes a un proceso diplomático multilateral de negociación de un instrumento o un conjunto de instrumentos jurídicamente vinculantes para la prohibición de las armas nucleares que condujera a su eliminación total. La eliminación de las armas nucleares debería realizarse de manera transparente, irreversible y verificable, dentro de unos plazos convenidos multilateralmente y claramente definidos.

46. También se hicieron propuestas más concretas, en particular la de iniciar el proceso de negociación en 2016 y concluirlo en el plazo de dos años. Esas negociaciones deberían llevarse a cabo de conformidad con el reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las delegaciones partidarias de esta propuesta también pusieron de relieve otros factores de peso que motivaban el inicio urgente de las negociaciones, como la falta de progresos sustanciales en la labor de desarme, el frágil entorno de seguridad internacional y las conclusiones alcanzadas por la iniciativa humanitaria.

47. Se propuso asimismo que se diese inicio a las negociaciones para concluir cuanto antes una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibiesen la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiese su destrucción. También se propuso que esas negociaciones tuvieran lugar en el seno de la Conferencia de Desarme, en particular mediante el establecimiento inmediato de un comité especial sobre desarme nuclear, dotado de un mandato de negociación. Las delegaciones partidarias de esta propuesta hicieron hincapié en la urgente necesidad de negociar y

concluir un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares en un plazo determinado.

48. Las delegaciones que abogaban por el enfoque progresivo destacaron la necesidad de tener en cuenta el entorno internacional vigente. Opinaron que, para que el desarme nuclear multilateral pudiera progresar, era preciso promover, como prioridad inmediata, medidas de fomento de la confianza prácticas y eficaces. Una contribución oportuna al fomento de la confianza sería el logro de un acuerdo sobre un marco amplio y flexible que comprendiera medidas jurídicas y no jurídicas e impulsara el proceso de desarme. Se sugirió que la creación de un clima de confianza aseguraría aún más el carácter inclusivo de los procesos, en particular a través de medidas concretas de desarme que todos los Estados poseedores de armas nucleares hubieran demostrado aplicar, así como mediante el compromiso permanente de todos los Estados no poseedores de armas nucleares a favor de la no proliferación. En este sentido, un hito importante sería el logro del “punto máximo de reducción”, caracterizado por un número muy reducido de armas y por el establecimiento de un régimen de verificación internacional fiable y dotado de técnicas y métodos de verificación eficaces. A su debido tiempo, podría considerarse, a modo de colofón, la elaboración de una convención multilateral sobre las armas nucleares o un acuerdo plurilateral entre aquellos que poseen armas nucleares.

Anexo I

Posibles elementos esenciales identificados

Elementos		*Detalles de los elementos*
	Prohibiciones	
1	Eliminación de las armas nucleares	- Se identificaron cinco etapas para la eliminación de las armas nucleares: levantar el estado de alerta de las armas nucleares, replegar las armas nucleares, retirar y desfigurar los “núcleos” y someter el material fisible a control internacional. - Podría incluirse la obligación de eliminar los arsenales nucleares dentro de un plazo acordado y de una manera determinada.
2	Medidas nacionales de aplicación	- Requerir que los Estados partes adopten las medidas legislativas necesarias para cumplir las obligaciones dimanantes de la convención y establezcan una autoridad nacional encargada de la aplicación nacional.
3	Derechos y obligaciones de las personas	- Reconocer el derecho y la obligación de las personas físicas y jurídicas, así como de los Estados, de denunciar infracciones, y establecer un procedimiento para la detención y el juicio imparcial de las personas que cometan delitos previstos en la convención.
4	Organismo de aplicación	- Crear un organismo encargado de aplicar el instrumento jurídico, que se ocupará de la verificación, el cumplimiento y la adopción de decisiones, así como un consejo ejecutivo y una secretaría técnica. - El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) podría participar activamente en la verificación del desarme y la no proliferación nucleares. - La comunidad internacional podría apoyar y fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA, en particular la adhesión universal a los acuerdos de salvaguardias amplias y a sus protocolos adicionales y la aplicación de los mismos.
5	Material nuclear	- Prohibir la producción de todo material fisionable o fusionable que pueda utilizarse directamente para fabricar armas nucleares. - Desmantelar o convertir para usos pacíficos las instalaciones utilizadas para la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Elementos		*Detalles de los elementos*
		- Designar el material fisible que ya no se necesita para fines militares. - Elaborar acuerdos de verificación jurídicamente vinculantes en el marco del OIEA.
6	Cooperación, cumplimiento y solución de controversias	- Entre las disposiciones podrían figurar la consulta, la cooperación y la investigación de los hechos para aclarar y resolver cuestiones de interpretación con respecto al cumplimiento y otros asuntos. - Posibilidad de remitir una controversia a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) con el consentimiento mutuo de los Estados partes. - Recomendar que la Asamblea General de las Naciones Unidas solicite a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre una controversia jurídica. - Prever una serie de respuestas graduadas para los casos de incumplimiento y, de ser necesario, sanciones o el recurso a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que tomen medidas.
7	Financiación	- Requerir que los Estados partes sufraguen los costos de la eliminación de los arsenales nucleares. - Establecer un fondo internacional para ayudar a los Estados con dificultades para cumplir sus obligaciones.
8	Prohibición de la financiación, asistencia, incitación o inducción a la comisión de actos (utilización, desarrollo, etc.)	- Requerir que los Estados partes no ayuden, inciten o induzcan a ningún Estado, directa o indirectamente, a realizar cualquier acto prohibido en virtud del instrumento. - Prohibir toda forma de apoyo financiero o material a las empresas públicas y privadas que participen en actividades relacionadas con las armas nucleares. - Evitar que los fondos y las fundaciones públicos presten apoyo a cualquier entidad que participe en actividades relacionadas con las armas nucleares. - Quedará excluida la financiación de las actividades consideradas necesarias para cumplir otras obligaciones contraídas en virtud del instrumento, como el desarme y el almacenamiento seguro de las armas y el material y los servicios conexos, y atender al mismo tiempo las obligaciones de eliminación de los arsenales.

Elementos		*Detalles de los elementos*
9	Protocolo Facultativo relativo a la Asistencia Energética	- El uso de la energía nuclear con fines pacíficos no estaría prohibido. Podría incluirse un protocolo facultativo que estableciera un programa de asistencia en materia de energía.
10	Prohibición de la adquisición de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares	- Prohibir la adquisición de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
11	Prohibición del despliegue	- Los Estados partes equipados con armas nucleares tendrán prohibido el despliegue operacional y se les exigirá que replieguen inmediatamente sus armas como parte de sus planes de eliminación de existencias. - Prohibir la recepción, el almacenamiento, la instalación o la aceptación del despliegue de armas nucleares en el propio territorio.
12	Prohibición del uso y la amenaza del uso	- Prohibir la participación en cualquier acto relacionado con el uso de armas nucleares.
13	Prohibición de la posesión	- Prohibir la posesión de armas nucleares
14	Prohibición del almacenamiento	- Prohibir el almacenamiento de armas nucleares.
15	Prohibición de la transferencia o recepción de armas nucleares	- Impedir que los Estados puedan recibir armas nucleares o hacerse con su control. - Podría considerarse la posibilidad de prohibir el tránsito de armas nucleares a través del territorio de los Estados partes.
16	Prohibición del desarrollo y la producción	- Adoptar medidas para impedir el uso de nuevas tecnologías para perfeccionar los actuales sistemas de armas nucleares, incluida la prohibición de realizar actividades de investigación y desarrollo de armas nucleares. - En el caso de los Estados dotados de armas nucleares, poner fin al desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como de la infraestructura conexa. - La prohibición del desarrollo de armas nucleares y sistemas vectores podría impedir la investigación nuclear y los ensayos de armas nucleares, incluidos los ensayos subcríticos y otros tipos de pruebas. - Prohibir la contribución, financieramente o por otros medios, a la producción de armas nucleares.

Elementos		*Detalles de los elementos*
	Obligaciones	
17	Reconocimiento de los derechos de las víctimas	- Prestar asistencia a las víctimas para que puedan hacer efectivos sus derechos. - Prestar apoyo a otros Estados en esa labor.
18	Descontaminación y restauración	- Responsabilidad de proteger a las poblaciones de toda forma de contaminación a través de las medidas necesarias para excluir a las poblaciones de las zonas en cuestión y, con el tiempo, mediante procesos de descontaminación y restauración.
19	Supervisión, examen y aplicación	- Vigilar y verificar el cumplimiento en cooperación con otros organismos competentes, como la OTPCE, que deberían tener el mandato de educar a la opinión pública mundial acerca de la función del tratado y de las catastróficas consecuencias humanitarias de la utilización y el ensayo de armas nucleares.
20	Cooperación y asistencia para cumplir las obligaciones del tratado	- Establecer un marco para la cooperación internacional y la asistencia técnica de cara al cumplimiento de las obligaciones.
21	Cooperación militar	- Obligación de no participar en cualquier acto prohibido, como una alianza militar, y de garantizar que la participación sea compatible con sus compromisos y políticas en virtud de los instrumentos.
22	Verificación	- Declaraciones e informes de los Estados, inspecciones ordinarias, inspecciones por denuncia, sensores *in situ*, fotografías por satélite, toma de muestras de radionúclidos y otros sensores remotos, intercambio de información con otras organizaciones y denuncias de los ciudadanos. - Establecer un mecanismo internacional de vigilancia para verificar la eliminación de las armas nucleares. - La verificación podría basarse en las salvaguardias existentes del OIEA y en la labor de la OTPCE respecto de la contabilidad y el control de materiales y la detección de pruebas nucleares. - Nuevas medidas de verificación para garantizar el mantenimiento efectivo de un mundo sin armas nucleares: verificación de la eliminación de las armas nucleares, la eliminación irreversible del material fisible, el repliegue y desmantelamiento de las cabezas nucleares y los sistemas vectores, y establecimiento de una comisión preparatoria encargada de resolver las cuestiones pendientes y poner en marcha mecanismos de aplicación y verificación.

Anexo II

Medidas de transparencia propuestas en relación con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes

Medidas		*Detalles de las medidas*
1	Presentación de información con un formato normalizado, como se acordó en la Conferencia de Examen del TNP	Los Estados poseedores de armas nucleares informarán sobre sus arsenales nucleares, utilizando para ello el formato acordado en la Conferencia de Examen del TNP en 2010 y reiterado en 2015, y proporcionarán datos sobre: a) El número, tipo (estratégicas o no estratégicas) y situación (desplegadas o no desplegadas y estado de alerta) de las cabezas nucleares presentes en su territorio, así como las desplegadas en el territorio de otros países; b) El número y el tipo de sistemas vectores; c) Las medidas adoptadas para disminuir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) Las medidas adoptadas para reducir el riesgo de uso no intencionado, no autorizado o accidental de armas nucleares; e) Las medidas adoptadas para retirar los sistemas de armas nucleares del estado de alerta o reducir su disponibilidad operacional; f) El número y el tipo de armas y de sistemas vectores desmantelados y reducidos como parte de las actividades de desarme nuclear; g) La cantidad de material fisible dedicado a fines militares.
2	Promoción del acceso del público a la información publicada	Dar a conocer al público en general la información presentada por los Estados dotados de armas nucleares en sus informes, en particular a las personas que viven en esos Estados, en otros territorios que acogen o por los que han transitado armas nucleares y en sus países vecinos, ya que ello es necesario para movilizar el apoyo popular de la población.
3	Mejor aprovechamiento de la información disponible	Promover un mayor uso de la información disponible por los Estados no poseedores de armas nucleares.
4	Capacidad humana y técnica	Seguir desarrollando la capacidad humana y técnica para mejorar la capacidad de detección de las explosiones nucleares.

Medidas		*Detalles de las medidas*
5	Establecimiento y fortalecimiento de un régimen de verificación internacional sólido y fiable	Seguir desarrollando la capacidad de verificación, por ejemplo mediante la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, para hacer frente a los retos presentes y futuros que implican el logro de un desarme nuclear transparente, irreversible y efectivamente verificable. Esos retos no harán sino multiplicarse a medida que se reduzcan los arsenales nucleares y se avance hacia un mundo sin armas nucleares, y es posible que vayan acompañados de un mecanismo de respuesta internacional eficaz y de medidas rigurosas, como sanciones, en caso de incumplimiento.

Anexo III

Medidas propuestas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares

Medidas	*Detalles de las medidas*
1 Medidas prácticas que deberán adoptar los Estados poseedores de armas nucleares	Los Estados poseedores de armas nucleares [y otros Estados pertinentes] deberán adoptar nuevas medidas prácticas para: a) Reducir el papel de las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad y en las escuelas de formación militar; b) Reducir el número de armas nucleares estratégicas desplegadas y el estado operacional de los sistemas de armas nucleares en formas que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales; c) Reducir el número de armas nucleares no estratégicas y no desplegadas, o desmantelar las armas nucleares consideradas excedentes; d) Fortalecer la gestión de las existencias y mejorar la seguridad nuclear; e) Asegurar la protección de los sistemas de mando y control contra posibles amenazas cibernéticas; f) Declarar y/o mantener todas las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayos nucleares (incluidas las simuladas por computadora) y abstenerse de utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de aplicar toda medida contraria al objeto y propósito del TPCE; g) Declarar y/o mantener todas las moratorias vigentes sobre la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; h) Desmantelar o convertir para usos pacíficos las instalaciones utilizadas para la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; y i) Desalentar la mejora de las armas nucleares.

Medidas		*Detalles de las medidas*
2	Desactivación del estado de alerta	Los Estados poseedores de armas nucleares concertarán acuerdos para eliminar la opción de lanzamiento al recibir aviso de sus entornos operacionales y llevar a cabo una desmovilización gradual de sus fuerzas estratégicas en estado de máxima alerta. En su avance hacia un mundo sin armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares elaborarán y aplicarán políticas sobre armas nucleares que reduzcan y eliminen todo recurso a estrategias de lanzamiento temprano o al recibir aviso y se abstendrán de aumentar los niveles de alerta de sus fuerzas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares comenzarán a elaborar un acuerdo formal a largo plazo para reducir el nivel de alerta de las armas nucleares, y todas las medidas convenidas serán mensurables y se llevarán a cabo dentro de un plazo acordado.
3	Protección de los sistemas de mando y control	Proteger los sistemas de mando y control contra posibles amenazas cibernéticas.
4	Garantías de seguridad y creación de condiciones propicias	Todos los Estados poseedores de armas nucleares seguirán comprometidos a respetar plenamente sus compromisos con respecto a las garantías de seguridad o de brindar dichas garantías si aún no lo han hecho. Crear condiciones que faciliten importantes reducciones adicionales de los arsenales nucleares, incluidos los esfuerzos por reducir los niveles de hostilidad y las tensiones entre los Estados, en particular entre los que poseen armas nucleares.

Anexo IV

Medidas adicionales propuestas para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas

Medidas		*Detalles de las medidas*
1	Educación para el desarme y la no proliferación	- Promover la educación para el desarme y la no proliferación, en particular sobre las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares, especialmente en los Estados que poseen tales armas. - Promover la educación y la capacitación en materia de desarme y no proliferación en las escuelas y universidades. - Promover la información sobre el costo humano de una explosión nuclear. - Cooperar con la sociedad civil en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación. - Capacitar para la paz y el desarme nuclear. - Capacitar en derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. - Incluir las lecciones aprendidas de Hiroshima y Nagasaki en los manuales de historia.
2	Comprensión de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares	- Debería promoverse una sensibilización comunitaria que transcienda fronteras y generaciones acerca de la realidad del empleo de armas nucleares. - Designar a los supervivientes de los bombardeos nucleares y a sus familiares como comunicadores especiales para un mundo sin armas nucleares. - Establecer un sistema de comunicadores/embajadores jóvenes para un mundo sin armas nucleares. - Enviar a esos comunicadores al extranjero para aumentar la sensibilización. - Traducir los testimonios de los supervivientes de los bombardeos nucleares a múltiples idiomas y organizar exposiciones sobre la realidad de las armas nucleares en el extranjero. - Poner en marcha un programa de jóvenes embajadores de la paz para intercambiar mensajes de paz con las Naciones Unidas, sus órganos pertinentes, la Unión Europea, los parlamentos y los países extranjeros.

Medidas		*Detalles de las medidas*
3	Interrelación de las consecuencias de cualquier detonación nuclear	- Sensibilizar acerca de las consecuencias desastrosas que podría tener cualquier detonación nuclear sobre toda una serie de cuestiones, incluidos los ODS, el medio ambiente, el cambio climático, la protección del patrimonio cultural, los derechos humanos, la acción humanitaria, los derechos del niño, la salud pública y las cuestiones de género.
4	Integrar el desarme nuclear en la formulación de políticas y situarlo en los niveles más altos de la gobernanza mundial	- El desarme nuclear necesita integrarse en la formulación de políticas en todas las demás esferas que tienen repercusiones mundiales, como el desarrollo sostenible, el cambio climático, la seguridad alimentaria, el ciberterrorismo, los derechos humanos o la igualdad de género.
5	Velar por que las autoridades, los representantes del mundo académico y los diplomáticos conozcan más de cerca el verdadero impacto de las armas nucleares	- Visitar Hiroshima y Nagasaki para observar de primera mano las consecuencias reales de las armas nucleares y entrevistarse con los supervivientes de los bombardeos nucleares en esas zonas.
6	Debate sobre las repercusiones humanitarias de las armas nucleares en los foros mundiales existentes	- Poner de relieve las cuestiones relativas a las armas nucleares en reuniones de alto nivel como la Cumbre Humanitaria Mundial. - Seguir celebrando conferencias sobre los efectos humanitarios de las armas nucleares.
7	Programas de difusión a través de los medios de comunicación convencionales, los medios sociales y actos conmemorativos en días especiales	- Programas de difusión a través de los medios de comunicación convencionales, como la televisión, la radio y los materiales impresos, así como los medios sociales y actos que conmemoren días especiales de nuestra historia moderna. - Utilizar los medios de comunicación para distribuir documentos de programas de capacitación en las esferas de la paz y el desarme nuclear, a fin de que las consecuencias humanitarias se den a conocer al público.
8	Colaboración con los parlamentarios, los jóvenes, los círculos académicos, la sociedad civil y los líderes religiosos	- Colaborar con parlamentarios que desempeñen funciones cruciales en la formulación de políticas nacionales, así como con los jóvenes, los círculos académicos, la sociedad civil y los líderes religiosos que puedan influir en la opinión pública.
9	Estudios sobre los riesgos relacionados con las armas nucleares	- Deberían llevarse a cabo más investigaciones y estudios sobre los riesgos, especialmente las consecuencias a largo plazo.

Medidas	*Detalles de las medidas*
10 Celebración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares	- Todos los Estados deben aumentar la conciencia pública acerca de la amenaza de las armas nucleares, incluidas las consecuencias humanitarias de la detonación de armas nucleares, en particular celebrando, el 26 de septiembre de cada año, el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

Anexo V

Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

Medidas		*Detalles de las medidas*
1	Los Estados dotados de armas nucleares deben demostrar una firme y auténtica voluntad política de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.	- La comunidad internacional debe instar a todos los Estados dotados de armas nucleares a demostrar una firme y auténtica voluntad política de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.
2	Cooperación entre los Estados	- Aplicar un enfoque de la seguridad basada en la cooperación para promover la colaboración entre las naciones que se han adherido a la disuasión nuclear y las que la han abandonado o nunca se han adherido a ella.
3	Zonas libres de armas nucleares	- Consolidación y fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y establecimiento de nuevas zonas.
4	Establecimiento de un régimen de verificación internacional sólido y fiable	- La necesidad de establecer un régimen de verificación internacional sólido y fiable se hará patente a medida que el mundo se acerque a la eliminación completa de las armas nucleares. - Fomentar que se siga desarrollando la capacidad de verificación, por ejemplo mediante la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, a fin de cumplir los retos presentes y futuros que plantea el logro de un desarme nuclear transparente, irreversible y efectivamente verificable, que podrían acompañarse de un mecanismo de respuesta internacional eficaz y de medidas rigurosas en caso de incumplimiento.
5	Iniciativas, foros, enfoques y mecanismos de las Naciones Unidas	- Promover las iniciativas y los foros de las Naciones Unidas para el desarme nuclear. - Aplicar los enfoques y mecanismos de las Naciones Unidas, como la diplomacia, la negociación, la mediación, la adjudicación y el arbitraje, y los enfoques regionales para resolver las cuestiones de seguridad y los conflictos internacionales.
6	Sistema Internacional de Vigilancia (SIV)	- Cooperación de la comunidad internacional para mantener y mejorar el Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) como un régimen efectivo para la detección de ensayos nucleares.

Medidas		*Detalles de las medidas*
7	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	- Promover la entrada en vigor de la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de 2005
8	Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos	- Debería promoverse la aplicación del Código de Conducta de La Haya, a fin de contribuir a su universalización.
9	Garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes	- Celebrar negociaciones sobre un sistema de acuerdos incondicionales y jurídicamente vinculantes que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas.
10	Participación de la sociedad civil	- Elaborar normas para permitir que la sociedad civil participe en la política interna, especialmente en los Estados dotados de armas nucleares, de manera similar a los representantes del mundo académico y los parlamentarios, a fin de influir en las políticas de desarme nuclear en esos Estados.